



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de setiembre de 2024
TR. N.º 0421-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0421-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de setiembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0407-2023-CU-UNALM, de fecha 18 de octubre de 2023, se otorgó una amnistía para que los egresados que excedieron el plazo para la publicación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), según Reglamento de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado con Resolución N.º 0083-2022-CU-UNALM, puedan concluir con la tramitación para la obtención de su título profesional, hasta el 30 de abril de 2024; Que, al término de dicha amnistía, las Facultades han remitido expedientes de exalumnos para el trámite de su titulación, mediante dicha modalidad, por lo que se aprobó la Resolución N.º 0205-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de mayo de 2024, que amplía la amnistía otorgada con Resolución N.º 0407-2023-CU-UNALM hasta el 31 de julio de 2024, para los egresados que excedieron el plazo para la publicación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), a fin de que puedan concluir la tramitación para la obtención de su título; Que, mediante comunicaciones CA-280-FCF/2024 y N.º 773-2024-Fa.Pe. las Facultades de Ciencias Forestales y Pesquería solicitan una nueva ampliación de la amnistía para los egresados que habiendo presentado sus documentos dentro del plazo no han sido elevados, oportunamente, al Consejo Universitario para su ratificación; Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha evaluó dichas solicitudes de los decanatos, y vista la propuesta de ampliación de plazo, para que los egresados puedan concluir la tramitación para la obtención de su título profesional, y que dicho beneficio no refiere a tramitación de nuevos expedientes para titulación, sino por el contrario que se aceptarán para culminar el trámite los expedientes que cuentan con resoluciones de Facultades, cuyo expediente haya sido entregado al 31 de julio de 2024 en las respectivas Facultades; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos la recepción de las Resoluciones de Consejo de Facultad sobre aprobación de otorgamiento de título profesional, bajo la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional que hayan sido recepcionados al 31 de julio de 2024 en las respectivas Facultades. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Miluska Jessenia León Vega. - Secretario General(e). - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)



c.c.: OCL,R,OAJ,GyT,FACULTAD